



# Municipalidad Provincial de Jaén

## Cajamarca – Perú

Jaén – Calle San Martín N° 1371 - Telefón 074-434205 - Apartado Postal N° 68  
Pag. Web: [www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe) / E-mail: [mpjaen@yahoo.es](mailto:mpjaen@yahoo.es)



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2025-MPJ/A

Jaén, 29 de mayo de 2025.

#### VISTOS:

El Informe N° 011-2025-MPJ/OGA/OT, de la Oficina de Tesorería, Informe N° 028-2025-MPJ/O.C. y Carta N° 008-2025-MPJ-OGA, en donde alcanzan los saldos de balance al 31 de diciembre 2024 y anexos de saldos de balance;

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Consejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que a través de la Resolución de Alcaldía N° 857-2024-MPJ/A del 26 de Diciembre del 2024 se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, por un monto de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHETA Y 00/100 SOLES (S/ 89,776,880.00)**; así como se aprueba los recursos que financian el presupuesto promulgado, aprobándose el desagregado de gastos, así como los ingresos de la Municipalidad Provincial de Jaén, de conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que el Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución presupuestaria, modificada con la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece en el numeral 20.3 que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales;

Que en el inciso iii) del numeral 20.3 del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios; así mismo conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA.

El Informe N° 001-2025-MPJ/OGA/OT, de la Oficina de Tesorería en donde alcanza los saldos de balance al 31 de diciembre 2024 y los anexos de saldos de balance.



# Municipalidad Provincial de Jaén Cajamarca – Perú

Jaén – Calle San Martín N° 1371 - Telefón 074-434205 - Apartado Postal N° 68  
Pag. Web: [www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe) / E-mail: [mpjaen@yahoo.es](mailto:mpjaen@yahoo.es)



Que, es necesario incorporar mediante Crédito Suplementario al Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jaén, en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: **08 IMPUESTOS MUNICIPALES** por el monto de **TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 303,164.00)**; correspondiente a saldos de balance año fiscal 2024;

En uso de las atribuciones conferidos en el Art. 20° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto:** Autorízase la incorporación de saldos de balance vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén, del departamento de Cajamarca, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de **TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 303,164.00)**.

INGRESOS:		SOLES
Tipo de Transacción	: Ingresos Presupuestarios	
Genérica	: 1.9 Saldos de Balance	
Sub Genérica Det.	: 1 Saldos de Balance	
Específica	: 1 Saldos de Balance	
Específica Det.	: 1 Saldos de Balance	303,164.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>303,164.00</b>

EGRESOS	DETALLE	EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 300623 Municipalidad Provincial de Jaén	
Fuente de Financiamiento	: <b>5 Recursos Determinados</b>	
Rubro	: <b>08 Impuestos Municipales</b>	
Categoría Presupuestal	: 0109 NUESTRAS CIUDADES	
Producto	: 3000585 Gobiernos Locales con Gestión Urbana Fortalecida	
Actividad	: 5004347 Implementación de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Urbana Territorial	
Tipo Transc. y Gen. de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	303,164.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>303,164.00</b>

## **Artículo 2°.- CODIFICACIONES**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## **Artículo 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria de **Tipo 002** de la siguiente Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: **08 Impuestos Municipales**, por el monto de **S/ 303,164.00 (TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**.



# Municipalidad Provincial de Jaén

## Cajamarca – Perú

Jaén – Calle San Martín N° 1371 - Telefax 074-434205 - Apartado Postal N° 68  
Pag. Web: [www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe) / E-mail: [mpjaen@yahoo.es](mailto:mpjaen@yahoo.es)



### Artículo 4. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31 del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

*“... a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, ...”*

### Artículo 5. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://munijaen.gob.pe/>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
ALCALDE

